

Resolución Núm. MIP-RR-0007-2021, que dispone el cambio del diseño de los carnets de las licencias de armas de fuego en sus diferentes tipos.

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP) es el órgano encargado de *desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos ciudadanos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana*, teniendo, entre otras, la aplicación de la Ley Núm. 631-16, para el control y regulación de armas, municiones y materiales relacionados y legislación complementaria, y consecuentemente, *administrar el sistema nacional de armas de fuego, municiones y artículos relacionados, en manos de la población civil, para evitar el uso indebido, desvío y tráfico.*

Considerando: Que en este tenor, el artículo 5 de la Ley Núm. 631-16, que establece las funciones del MIP, en particular, los numerales 2 y 16, otorga facultad exclusiva al Ministerio de Interior y Policía (MIP) para *“otorgar, negar o cancelar las licencias para desarrollar las actividades para tenencia y portación de armas de uso civil autorizadas por la presente ley y leyes complementarias, atendiendo siempre a criterios de seguridad y orden público; todo lo que de la presente ley se derive para la tenencia y portación de armas de fuego de uso civil (...)”*.

Considerando: Que de conformidad con los artículos 14 y 19 de la referida ley, la emisión de licencias para la comercialización, intermediación, tenencia y portación de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados es facultad del Ministerio de Interior y Policía, así como su diseño y elaboración deberá ser autorizado por esta institución.

Considerando: Que, en este sentido, el diseño de los carnets de las licencias para porte y tenencia de armas actual está dispuesto de forma tal que no se utiliza de manera eficiente el espacio del plástico, lo cual conlleva a que las informaciones de la misma tengan una tipología y tamaños que dificultan su visión y lectura, y por tanto, es necesario un cambio de diseño en el que la orientación del documento sea horizontal, como de hecho, se estila respecto de todos los documentos de identificación, así como el uso de insumos y materiales cuyo acceso sea más fácil y asequible, sin descuidar los elementos de seguridad para evitar la reproducción ilícita del documento en cuestión.

Considerando: Que los principios de racionalidad, eficacia y seguridad jurídica, principios que enmarcan la actuación administrativa, al tenor de lo dispuesto en la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en su relación con la Administración y del Procedimiento Administrativo.

Vistos:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.
2. Ley Núm. 631-16, del 2 de agosto de 2016, G. O. Núm. 110854 del 5 de agosto de 2016.



3. Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos y Deberes de las Personas en su relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013, G. O. Núm. 10722 del 8 de agosto de 2013.

**El Ministro de Interior y Policía, en el Ejercicio de sus Atribuciones Legales:
Resuelve:**

Primero. – Objeto. La presente resolución tiene por objeto **disponer** el cambio de diseño de los carnets de las licencias para el porte y/o tenencia de armas de fuego, previstas en el artículo 16 de la Ley Núm. 631-16, para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, para que en lo sucesivo sean impresas con la descripción que sigue:

- Disposición horizontal.
- Franja frontal con color distintivo por tipo de licencia.
- Anverso: foto del titular de la licencia, nombre, número de cédula de identidad o pasaporte, fecha de expedición y vencimiento, y código de barra de validación de firma.
- Reverso: datos del arma (tipo, marca, calibre y número de serie), código QR de validación de datos y firma autorizada.

Párrafo I: En virtud de lo anterior, los carnets de las licencias de porte y tenencia de armas emitidos por el Ministerio de Interior y Policía deberán ser impresas conteniendo las informaciones y formato general dispuesto a continuación:



Párrafo II. - Para la impresión de los carnets de las licencias se utilizará una tarjeta de PVC tipo CR80, color blanco, de dimensión estándar (5,4 cm x 8,5 cm), con un código QR en su anverso, un laminado de seguridad y una foto fantasma del titular de la licencia.

Párrafo III. – Los carnets de las licencias de porte y tenencia de armas, se identificarán por el color de la franja inicial del documento, tanto del anverso como del reverso, como sigue:



- Licencias oficiales: **Rojo**

Anverso:



Reverso



- Licencias personas físicas uso privado: **Azul**

Anverso



Reverso



Personas Jurídicas: Verde

Anverso



Reverso



- Diplomático: **Mostaza**

Anverso



Reverso



Tercero. - Validez de las licencias emitidas a la fecha. -Se mantiene la validez de las licencias emitidas con anterioridad a la presente resolución, siempre que estén vigentes.

Párrafo: Se dispone que aquellos que tuvieren licencias, *ad vitam*, pasen por el Ministerio de Interior y Policía para proceder a la reimpresión de sus licencias conforme al nuevo formato, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Tercero. - Vigencia. Ordena que la presente resolución entre en vigencia a partir de la fecha de publicación y divulgación, momento en el cual deberá implementarse el uso del diseño aprobado en la impresión de las licencias que se otorguen.

Cuarto. - Fiscalización. Envíese esta resolución a la Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones, para su conocimiento y ejecución.

Quinto. - Publicación y divulgación. Ordena, a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Interior y Policía y a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal de esta institución, para su divulgación.

Sexto. - Notificación a entidades vinculantes. Instruye la comunicación inmediata de la presente resolución a los/las intendentes del Ministerio de Defensa, Dirección General de la Policía Nacional, Procuraduría General de la República, para su conocimiento y fines de lugar.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Jesús Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía

